ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1422 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026"

La Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución No. 572 de 2025, modificada por las Resolución 260 de 2026, la Resolución No. 2079 de 2024, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad o, en su defecto, de su delegado, que para el caso que nos ocupa se encuentra contenida en la Resolución No. 572 de 2025, modificada por las Resolución 260 de 2026, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, previa recomendación del comité evaluador y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, modificada por las Resolución 260 de 2026, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y post contractual que desarrolle la entidad según las competencias previstas en el Decreto 650 de 2025 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, la Subsecretaria de Gestión Institucional suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1422 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026"

El Decreto 650 del 2025[1] dispone que la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central del Distrito Capital y cabeza del sector educativo, tiene por objeto *"*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral*".*

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a **"Realizar la renovación del licenciamiento de la plataforma de seguridad perimetral existente y adquirir la solución LAN, WIFI y FIREWALL compatible con la infraestructura tecnológica actual de la Secretaría de Educación del Distrito*".***

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, el menor precio ofrecido.

El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.205.166.336)**, IVA INCLUIDO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR y los impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar, para lo cual se señala que en el valor estimado del contrato los Ítems 3, 12, 13, 18 y 19, del documento electrónico Estudio del mercado Seguridad Perimetral 2026.xlsx, están excluidos de IVA ya que se encuentran clasificados como suministro de computación en la nube (cloud computing) de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, así como lo indicado en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y en el mismo sentido, según lo señalado por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, en el concepto unificado No 100202208- 0820 de 2017, y dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todas las tasas y contribuciones.

[1] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1422 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026"

Los recursos del presente proceso se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 554 de fecha 30 de marzo de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal O230117220120240062 "Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.", Proyecto de Inversión No. 7949 "Fortalecimiento y modernización de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.", Componente 7949-01 Modernización de los sistemas de información. Contratación que a su vez se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad en el ítem No. 7949-1-3.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.205.166.336),** IVA INCLUIDO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, **no aplica la convocatoria a MIPYMES**, toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral MiPymes en COP ($511.708.497), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes 2026.

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. En consecuencia, todas las obligaciones contractuales, incluyendo la implementación de las soluciones LAN, WiFi y Firewall, la activación de los licenciamientos, la prestación del soporte y la ejecución de la bolsa de horas, deberán ejecutarse dentro de dicho periodo.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes que la SED requiere adquirir, el **04 de agosto de 2026,** la Secretaría de Educación del Distrito publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP del **proceso de selección abreviada subasta inversa No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026,** cuyo objeto es: "**Realizar la renovación del licenciamiento de la plataforma de seguridad perimetral existente y adquirir la solución LAN, WIFI y FIREWALL compatible con la infraestructura tecnológica actual de la Secretaría de Educación del Distrito"**, al cual se puede acceder en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10650516&isFromPublicArea=True&isModal=False

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1422 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026"

Durante el término otorgado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el **05 de agosto y el 12 de agosto de 2026**, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones por parte del interesado, WEXLER S.A.S.

Dichas observaciones fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el **3 de septiembre de 2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el **proceso de selección abreviada subasta inversa No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026.**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10650516&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **proceso de selección abreviada subasta inversa No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026**, cuyo objeto es **"Realizar la renovación del licenciamiento de la plataforma de seguridad perimetral existente y adquirir la solución LAN, WIFI y FIREWALL compatible con la infraestructura tecnológica actual de la Secretaría de Educación del Distrito".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de contratación el señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II en el enlace dispuesto para el **proceso de selección abreviada subasta inversa No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026**.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, lo cual se hará, de ser el caso, mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del tres (3) de septiembre de 2026 de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II en el enlace previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1422 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SED-SA-SI-OTIC-056-2026"

CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 366 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad, la selección objetiva, la planeación y la eficacia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las normas constitucionales aplicables y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso, considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el tres (03) de septiembre de 2026.

El presente documento es suscrito por la Ordenadora del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Harold Andrés Pérez Palacios – Abogado Contratista SGI
Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón- Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez- Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual

Revisó y Aprobó: Luis Eduardo Bernal Romero – Abogado contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Juan Manuel Valderrama Cumbe – Contratista Oficina de Apoyo Precontractual